



APRUEBA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE ACUERDO CON LA PARTIDA 09, CAPÍTULO 16, PROGRAMA 01, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 128, GLOSA N° 16, "PROGRAMA CULTURA VIRTUAL" DE LA LEY N° 20.641 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO AÑO 2013.



0856 26.02.2013

EXENTA N°

28 FEB. 2013

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum N° 01/244, del Jefe(a) del Gabinete del Ministro Presidente, que informa las actividades que se ejecutarán el año 2013 de acuerdo con la asignación N° 128 de la Ley de Presupuestos N° 20.641 del Sector Público para el año 2013 denominada "Programa Cultura Virtual", recibido con sus antecedentes completos por el Departamento Jurídico con fecha 05 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2013, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 128, Glosa N° 16, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dispone que los recursos destinados a financiar gastos para el desarrollo y operación de plataformas de información y participación de la ciudadanía en temas culturales, incluidos hasta \$70.000.000.- (setenta millones de pesos) en gastos de personal, se ejecutarán según resolución del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, de conformidad a lo señalado y a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la utilización de los recursos mencionados en los términos que se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público del Año 2013, Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 128, Glosa N° 16; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

0029362013



ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE ejecución de recursos de la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01 del Subtítulo 24 Ítem 03, asignación 128, contemplada en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, denominada "Programa Cultura Virtual" de acuerdo al siguiente programa de actividades:

1.- Programa modernización e implementación instrumentos web para Donaciones Culturales (Unidad de Contenidos y Proyectos Gabinete Ministro)

- Desarrollo plataforma web donaciones culturales incluyendo etapa de postulación, admisión, aprobación, difusión y donación a proyectos.
- Consultas a usuarios claves para desarrollo tecnológico de funcionalidades.
- Sistematización y digitalización de proyectos para banco de proyectos.
- Contrato de georeferencialización digital de proyectos activos, afectos a Donaciones Culturales, a lo largo del país.
- Capacitaciones y talleres a regiones.
- Testeo y consultas permanentes con usuarios donantes y donatarios.
- Campaña de difusión de la plataforma web de Donaciones Culturales.
- Desarrollo y elaboración del material alusivo a temáticas vinculadas con los beneficios de la ley de donaciones culturales y las ventajas de la donación web.
- Gastos en personal destinado a fortalecer, mantener y expandir la gestión de la plataforma web.
- Asesoría legal para implementación digital de nuevas obligaciones de la Ley de Donaciones Culturales a través de un sistema web y de nuevos posibles donantes.
- Estudio de implementación de nuevas categorías de donantes y donatarios en donaciones culturales.
- Asesoría en arquitectura de la información, webmapping, web semántica, catalogación e informática, etc.
- Contrato servicio seguimiento e instalación de página web.
- Optimización y marketing digital (SEO Y FEO) de página web.
- Capacitación funcionarios a cargo de proyectos en los ámbitos de procesos tecnológicos y de gestión de información.
- Community management.

2.- Sistema de Información Cultural (SIC) (Departamento de Estudios)

- Consolidación de iniciativas para el fomento e incremento de la Plataforma SIC.
- Difusión y promoción mediante campañas on y off-line de publicidad y posicionamiento en buscadores (SEO), publicaciones.
- Seminarios, Encuentros, Jornadas, Coloquios, Talleres, Simposios y Congresos que promuevan temáticas y gestión propia del SIC. Para estas iniciativas se contemplan los traslados nacionales e internacionales, y manutención (alojamientos, alimentación, traslados internos), si así se requiere.
- Desarrollo y elaboración de material multimedia para difundir la plataforma.
- Investigación y proyectos específicos, relacionados con temáticas del SIC y aspectos operativos, usabilidad del sistema, jornadas tests de usuario, diagnósticos.
- Fortalecimiento de las redes y proyectos internacionales con el objetivo de consolidar las relaciones de nuestro país con Estados e instituciones extranjeras, en las materias atingentes al SIC, entre otros.
- Gastos en personal destinado a fortalecer y expandir la gestión de SIC.
- Capacitación funcionarios SIC en los ámbitos de procesos tecnológicos y de gestión de información, community management, content curator, arquitectura información, marketing digital, social media plan, etc.
- Pago de honorarios por la contratación de expertos nacionales y extranjeros en temas de redes, arquitectura de información, webmapping, web semántica, catalogación e informática, etc.
- Pasajes aéreos, nacionales e internacionales, para eventual traslado de especialistas nacionales, extranjeros y otros.

3. Sistema de información y atención ciudadana a través de plataformas web (Departamento de Planificación)



- Gastos en capacitación del personal supervisor y operador de las plataformas de atención ciudadana (presencial, virtual, formulario web y centro de atención telefónica con tecnología IP) que entregan información y orientación para acceder a Programas CNCA.
- Gastos en personal a honorarios destinados a supervisión y operación de las plataformas de atención ciudadana (formulario web, presencial, y del centro de atención telefónica con tecnología IP).
- Gastos orientados al desarrollo y actualización de sitios y formularios web de participación y atención ciudadana que perfeccionen y faciliten el acceso a información de programas CNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el contexto de la ejecución de recursos aprobada en el artículo primero, autorícese gastos en personal hasta por **\$70.000.000.-** (setenta millones de pesos).

ARTÍCULO TERCERO: Una vez totalmente tramitada esta resolución publíquese en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por el Departamento Jurídico, en Sección Marco Normativo, Categoría "Marco Normativo Aplicable", a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y VÍSESE POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA



**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



Resol 04/104

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Direcciones Regionales, CNCA.
- Departamento de Planificación y Presupuesto.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Ciudadanía y Cultura.
- Departamento de Administración General.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento de Estudios.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Secretaría Administrativa y Documental.

